



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001884

USHUAIA, 18 SET. 2026

VISTO el Expediente N° MS-E- 23033-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación de UN (1) inmueble en la ciudad de Ushuaia destinado al funcionamiento de la Dirección General de Insumos Farmacéuticos, dependiente de la Secretaría de Gestión de Sistemas Sanitarios – M.S.

Que en consecuencia, se suscribió el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo Convenio N° 24667 con el proveedor Gabriel Andrés FERRARESE, C.U.I.T. N° 20-24015418-9, el cual estableció un pago mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00).

Que asimismo, se emitió la Orden de Compra N° 405/23, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 10.800.000,00).

Que posteriormente se formalizaron SEIS (6) procedimientos de Redeterminación de Precios, mediante Adendas registradas bajo Convenios N° 25091, N° 25246, N° 25740, N° 25953, N° 26397 y N° 27153.

Que mediante correo electrónico emitido por el señor Francisco Alfredo ORTENZIO – D.N.I. N° 25.193.866, en su carácter de Apoderado de la firma Gabriel Andrés FERRARESE, solicitó una SÉPTIMA (7°) redeterminación del valor locativo, según surge del documento incorporado a orden 281 del presente, siendo de aplicación en tal caso, lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 – Artículo 36°, reglamentado por Resolución O.P.C. N° 202/20- Anexo IV.

Que brindó debida intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia y Precios de Referencia - Ministerio de Economía en cuyo Pronunciamiento N° 1358/26, Letra: D.P.R.P. y P.R. – M.EC. informa el nuevo valor locativo que sería del caso aplicar, incorporado a orden N° 283.

Que se cuenta con la anuencia del Secretario de Gestión de Servicios Sanitarios del Ministerio de Salud, a fin de dar continuidad al trámite.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio financiero que corresponda.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial

2///...

M.S.
DB
CS

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Jesica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...///2

Nº 1015, artículo Nº 52º y Nº 18º, inciso c), y en los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 188/2023, Nº 565/2023 y Nº 03/2023; y las Resoluciones O.P.C. Nº 202/20, Nº 17/21, Nº 18/21 y Nº 58/21, y se encuentra previsto en la Ley Provincial Nº 1580 y los Decretos Provinciales Nº 32/26 y Nº 35/26.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17º de la Ley Provincial Nº 1511 y los Decretos Provinciales Nº 3209/23 y 389/26.

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y autorizar la SÉPTIMA (7º) redeterminación del Precios, conforme lo establecido en la Cláusula QUINTA del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo Convenio Nº 24667, y de acuerdo a las Adendas registradas bajo Convenios Nº 25091, Nº 25246, Nº 25740, Nº 25953, Nº 26397 y Nº 27153, a favor del proveedor Gabriel Andrés FERRARESE – C.U.I.T. Nº 20-24015418-9. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer el valor locativo mensual en la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 92/100 (\$ 1.665.871,92), siendo de aplicación a partir del PRIMERO (1º) de julio de 2026, y hasta el vencimiento del vínculo contractual. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones en Salud dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud - Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda de Redeterminación de Precios y Orden de Compra, pertinentes.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el presente a la U.G.G. 9091UG – U.G.C. UC9091 – C.J.Uo. 1-09-10 – Clasificación 30000– R.A.F. 525, del ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a los interesados con copia de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. Nº

001884

/2026.-

M.S.
D.B.
C.B.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Ing. Martín Ariel MOREYRA
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur